



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 4 de abril de 2013.

VISTO el Expediente N° S93:0002702/2013, y las Resoluciones Nros. C.24 de fecha 13 de setiembre de 2005 y C.11 de fecha 11 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° C.24 de fecha 13 de setiembre de 2005 se aprueban los códigos de productos que deben utilizar los inscriptos en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV) para efectuar las registraciones en toda documentación oficial que presentan a este Organismo.

Que por Resolución N° C.11 de fecha 11 de marzo de 2011 el INV aprueba las expresiones RESERVA y GRAN RESERVA como menciones optativas para el etiquetado de productos vitivinícolas.

Que para transmitir las Declaraciones Juradas y efectuar las registraciones en Libros Oficiales se hace necesario consignar el código específico de estos productos.

Que la Resolución N° C.11/11 no contempla el código para identificar a estos vinos, por lo que se hace necesario efectuar la respectiva codificación.

Que Subgerencia de Asuntos Jurídicos del INV ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes Nros. 14.878, 24.566 y 25.163 y el Decreto N° 1.306/08,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1º.- Incorpóranse a la TABLA NUMÉRICA DE CÓDIGO DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS, DE ALCOHOLES Y PRODUCTOS DE USO ENOLÓGICO, OTROS PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS VINÍCOLAS, implementada por Resolución N° C.24/05 los Códigos y Productos que a continuación se detallan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
628	VINO RESERVA BLANCO
629	VINO RESERVA TINTO
630	VINO RESERVA ROSADO
631	VINO RESERVA VARIETAL BLANCO
632	VINO RESERVA VARIETAL TINTO
633	VINO RESERVA VARIETAL ROSADO
634	VINO GRAN RESERVA BLANCO
635	VINO GRAN RESERVA TINTO
636	VINO GRAN RESERVA ROSADO
637	VINO GRAN RESERVA VARIETAL BLANCO
638	VINO GRAN RESERVA VARIETAL TINTO
639	VINO GRAN RESERVA VARIETAL ROSADO

2º.- Incorpóranse a la TABLA DE RELACIÓN ENTRE CÓDIGOS DE PRODUCTOS VITIVINÍCOLAS, DE ALCOHOLES Y PRODUCTOS DE USO ENOLÓGICO, OTROS



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS VINÍCOLAS Y CÓDIGOS DE GRUPOS DE PRODUCTOS VITIVINICOLAS, DE ALCOHOLES Y PRODUCTOS DE USO ENOLÓGICO, OTROS PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE USO EN ESTABLECIMIENTOS VINÍCOLAS, implementada por Resolución N° C.24/05, los Códigos de Grupo conforme al siguiente detalle:

GRUPO		PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL GRUPO	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
990	VINO RESERVA	628	VINO RESERVA BLANCO
990	VINO RESERVA	629	VINO RESERVA TINTO
990	VINO RESERVA	630	VINO RESERVA ROSADO
990	VINO RESERVA	631	VINO RESERVA VARIETAL BLANCO
990	VINO RESERVA	632	VINO RESERVA VARIETAL TINTO
990	VINO RESERVA	633	VINO RESERVA VARIETAL ROSADO
991	VINO GRAN RESERVA	634	VINO GRAN RESERVA BLANCO
991	VINO GRAN RESERVA	635	VINO GRAN RESERVA TINTO
991	VINO GRAN RESERVA	636	VINO GRAN RESERVA ROSADO
991	VINO GRAN RESERVA	637	VINO GRAN RESERVA VARIETAL BLANCO
991	VINO GRAN RESERVA	638	VINO GRAN RESERVA VARIETAL TINTO
991	VINO GRAN RESERVA	639	VINO GRAN RESERVA VARIETAL ROSADO

3°.- Los establecimientos inscriptos que obtengan estos tipos de productos, deberán consignarlos en sus Declaraciones Juradas mensuales.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Vitivinicultura

4º.- El incumplimiento a lo establecido en la presente normativa, será considerado en infracción a lo establecido en el Artículo 24, inciso i) de la Ley General de Vinos Nº 14.878.

5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº C. 5



C.P.N. GUILLERMO DANIEL GARCIA
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA